

DECRETO Nº 154

Viedma, 1 de marzo de 1993

Visto, el expediente Nº 65.012-E-93, del registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que diversas Empresas Constructoras que ejecutan Obras públicas en la Provincia, incluso la representación local de la Cámara Argentina de la Construcción, han efectuado reclamos referentes al congelamiento de los valores de los contratos;

Que la Ley Nacional Nº 23.928 de Convertibilidad del Austral, en su artículo 10 deroga todas las normas legales que establecían o autorizaban Variaciones de Costos;

Que es conveniente la creación de una Comisión Técnica Asesora, a efectos de analizar dichos reclamos, y otras normas legales dictadas y a dictarse por la Nación u otras Provincias, vinculadas con el tema en cuestión: a fin de proponer al Poder Ejecutivo el dictado de disposiciones que estime necesario.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
D E C R E T A :

Artículo 1º — Créase una Comisión Técnica Asesora para el estudio, análisis y verificación del congelamiento de los valores de los contratos de Obras Públicas, teniendo en cuenta las presentaciones efectuadas por Empresas Constructoras y la vigencia de la Ley Nº 23.928 y sus Decretos respectivos; la que propondrá al Poder Ejecutivo el dictado de normas legales y administrativas si así correspondiera.

Art. 2º — La citada Comisión estará integrada por: un representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, uno de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, uno del Consejo de Obras Públicas, uno de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, uno del Departamento Provincial de Aguas, uno de la Dirección Provincial de Viabilidad, uno del Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda, uno de la Empresa Energía Río Negro Sociedad del Estado y cuatro representantes de las Empresas Constructoras.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

MASSACCESI.— R. A. Di Nardo.

—oOo—



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación